CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No 4010 del 16-08-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA Y CORPORACIÓN RUTA 4

VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.139.756 de Pereira – Risaralda, Secretario de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No 0907 del 19 de julio de 2022, y acta de posesión No 0322 del 21 de julio de 2022, en su calidad de secretario de despacho y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, la supervisora del contrato ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ y CORPORACIÓN RUTA 4, identificada con NIT 901014906-7, representada legalmente por JULIANA LOPEZ MARULANDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,088,295,485 de Pereira, quien se denomina el contratista, del Contrato de Apoyo con Entidad Sin Ánimo de Lucro 4010 del 16-08-2022 y cuyo objeto es: PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022. de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE APOYO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
NÚMERO DE CONTRATO:	4010 del 16-08-2022
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Cultura
CONTRATISTA :	CORPORACIÓN RUTA 4, con NIT 901014906-7, representada legalmente por JULIANA LOPEZ MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,088,295,485 de Pereira
OBJETO:	PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2022.
VALOR:	$19.887.580,00
ADICIONES:	NA
VALOR TOTAL:	$19.887.580,00

COMPROMISO PESUPUESTALES:	CONTRATO:	No. 7425 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022
	ADICIONES:	NA
PLAZO INICIAL (DURACIÓN):	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	
FECHA DE INICIO:	26-08-2022	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14-11-2022	
PRÓRROGAS:	NA	
SUSPENSIONES:	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	14-11-2022	
MODIFICACIONES	NA	
CESIONES:	**CEDENTE:**	NA
	CESIONARIO:	NA

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE

SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el SI recibo a satisfacción del objeto contratado hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$19.887.580,00	
VALOR EN ADICIONES	**0**	
VALOR TOTAL CONTRATO	$19.887.580,00	
a. Valor pagado al contratista		$19.887.580,00
b. Saldos a favor del contratista		**0**
c. Sumas a favor de la entidad		**0**
d. Saldo a liberar		**0**
SUMAS IGUALES	$19.887.580,00	$19.887.580,00

2. SALVEDADES

No existen salvedades por parte del contratista.

3. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL:

1- Acta de terminación bilateral.

2- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACIÓN DE PAZ SALVO)

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

-El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que consten los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 01 días del mes de marzo del año 2023.

EL MUNICIPIO,	**EL CONTRATISTA,**
VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO Delegada del alcalde	**Representante Legal.** JULIANA LOPEZ MARULANDA **CORPORACION** RUTA 4
JUAN MARTÍN CASTAÑEDA CASTRILLÓN VoBo. Abogado Externo – Secretaria de Cultura.	

	ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ **Interventora y/o Supervisora.**

Elaboro y proyecto:
Margarita Ma Orozco M. – Contratista